ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 17 / 2014

FECHA : 06 DE ENERO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a **: LOCAL COMERCIAL**

ubicado en **PLAZA YUNGAY** **Nº 609 LOCAL N° 2041**

población Sector **(ZONA C-2)**

propiedad de **CENCOSUD SHOPPING CENTERS S.A.**

R.U.T. Nº **94.226.000-8** Rol **121-03**

PERMISO OBRA MENOR Nº 221 **FECHA 04.12.2013**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	M^2
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	M^2

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad Declaración TE1 Nº713546 DEL 21.06.2012 SEC

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
OSORNO

OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ETM/rsev

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la Habilitación de Local Comercial correspondiente a Tienda Cachemiras SS., ubicada en Plaza Yungay N°609, Local N°2041, de propiedad de Cencosud Shopping Centers S. A.

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Fernando Callejas Maturana

OMCH/ETM/rsev